



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005927-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a si la externalización de funciones al SERLA permite a las organizaciones UGT, CC.OO. y CECALÉ nombrar entre su personal de confianza a quienes van a ejercer como mediadores conciliadores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 265, de 26 de abril de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004843, PE/004941, PE/004953, PE/005000, PE/005003, PE/005165, PE/005235, PE/005355, PE/005356, PE/005358, PE/005370, PE/005396, PE/005400, PE/005401, PE/005403, PE/005404, PE/005406 a PE/005420, PE/005427 a PE/005429, PE/005431 a PE/005433, PE/005443, PE/005477, PE/005480, PE/005495 a PE/005503, PE/005505, PE/005507, PE/005509, PE/005512, PE/005515 a PE/005517, PE/005519 a PE/005521, PE/005523 a PE/005556, PE/005629, PE/005630, PE/005636, PE/005654, PE/005655, PE/005665, PE/005669, PE/005670, PE/005675, PE/005676, PE/005678, PE/005722, PE/005725 a PE/005728, PE/005730 a PE/005733, PE/005738, PE/005743, PE/005744, PE/005771, PE/005782, PE/005786 a PE/005788, PE/005815, PE/005816, PE/005825, PE/005846 a PE/005849, PE/005851, PE/005855, PE/005857, PE/005860, PE/005861, PE/005863, PE/005875, PE/005881, PE/005888, PE/005892, PE/005901, PE/005908 a PE/005910, PE/005913, PE/005915 a PE/005918, PE/005921 a PE/005927, PE/005931 a PE/005933, PE/005935, PE/005936, PE/005940, PE/005947, PE/005949, PE/005953 a PE/005961 y PE/006001, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0905927, formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D.^a María Belén Rosado Diago, pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa al nombramiento de mediadores conciliadores por las organizaciones sindicales y patronales.

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia se informa que, la asunción por parte del SERLA de las funciones, como plantea el III ASACL, no supone una externalización del servicio. Tal y como prevén el artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los agentes sociales y



económicos más representativos de Castilla y León, son quienes han acordado que la mediación individual se realice en el seno del SERLA, sin perjuicio de que, en las Oficinas Territoriales de Trabajo, se puedan seguir desarrollando aquellas mediaciones y conciliaciones fuera del ámbito de aplicación del acuerdo (III ASACL).

Valladolid, 22 de mayo de 2017.

El Consejero,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.